



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BAGUA



DECRETO DE ALCALDÍA N° 009 – 2023 – MPB - A

Bagua, 04 de agosto de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BAGUA.

VISTO:

El Acuerdo de Concejo Municipal N° 023- 2023-MPB-A de fecha 04 de agosto de 2023, arribado en la décima quinta sesión ordinaria del concejo municipal de la provincial de Bagua, mediante el cual se acordó disponer el embanderamiento general de carácter obligatorio en las viviendas, instituciones públicas y privadas, locales comerciales y demás predios en la jurisdicción del Distrito de Bagua y distritos aledaños con la bandera de la provincia de Bagua, a partir del día siguiente de la publicación del presente Decreto hasta el 05 de setiembre de 2023, con motivo de conmemorarse el 82° Aniversario de la creación política de la provincia de Bagua;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194°, de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305, Ley de Reforma de los artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú, sobre denominación y no reelección inmediata de autoridades de los gobiernos regionales y de los Alcaldes, establece que, "las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobiernos local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)";

Que, el numeral 16) del artículo 82° de la Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias – Ley N° 27972, señala que, "los gobiernos locales impulsan una cultura cívica de respecto a los bienes comunales, de mantenimiento y limpieza y de conservación y mejora del ornato local";

Que, siendo política de esta Administración Municipal resaltar los hechos históricos con el propósito de remarcar nuestra identidad, incentivar la participación cívica del vecindario, así como fomentar la conciencia cívica a través de la celebración de actividades y festividades; siendo uno de ellos el embanderamiento en todos los inmuebles, sean estos, predios públicos o privados, vivienda, comercial o industrial en la circunscripción en la jurisdicción del distrito de Bagua y los distritos integrantes de la provincial; en tal sentido, es necesario emitir el acto administrativo correspondiente, al conmemorarse el 82° Aniversario de la Creación Política de la provincial de Bagua, debiéndose para ello, impulsar el mantenimiento, limpieza, conservación y mejora del ornato local;

Estando a lo expuesto, y uso de las atribuciones conferidas, de conformidad con lo establecido en el numeral 6 del artículo 20° y el artículo 42 de la Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias;

DECRETA:

Artículo Primero.- DISPONER, el embanderamiento general de carácter **obligatorio** en las viviendas, instituciones públicas y privadas, locales comerciales y demás predios en la jurisdicción de la Provincia de Bagua y sus 05 distritos miembros, con la bandera de Bagua, a partir del día siguiente de la publicación del presente Decreto hasta el 05 de setiembre de 2023, con motivo de conmemorarse el 82° Aniversario de la creación política de la provincia de Bagua.

Artículo Segundo.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal y demás áreas competentes, el estricto cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía.

Artículo Tercero.- ENCARGAR, a la Secretaría General, la publicación del Decreto de Alcaldía en el portal institucional de la Municipalidad.

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BAGUA
Lic. Javier Julón Pérez
ALCALDE

secretariageneral@munibagua.gob.pe

AV. HÉROES DEL CENEP 1060

949 402 447
976 990 335
979 263 302